

Acta de la sesión de la Mesa de Contratación que se indica.

1) Circunstancias de celebración.

N.º de expediente: CONTR 2024 0000071392.

Objeto: Toma de muestras y análisis de gasolinas, gasóleos y fuelóleos para efectuar el control de especificaciones técnicas de combustibles establecido en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, y se regula el uso de determinados biocarburantes.

N.º de orden: Séptima.

Objeto: Lectura y examen de la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa INTERTEK IBÉRICA SPAIN S.L.U.

Celebración: 17 de junio de 2024.

Comienzo: A las 11:10 horas.

Finalización: A las 11:55horas.

Lugar: Sala de reuniones de la Consejería de Industria, Energía y Minas, sita en la calle Castelar, número 22, de Sevilla.

Medio: Presencial y telemática.

1

2) Asistentes.

Presidente: D. Carlos Zurera Muñoz, como Jefe del Servicio de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Vocales:

D. Luis Ayala Gallo, Interventor Delegado de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

D. E. Javier Lomas Oya, en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

D. Antonio José Palacio Lanne-Lenne, como Jefe del Servicio de Energía de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

D. Domingo Carrasco Cerca, Jefe de Departamento de Combustibles del Servicio de Energía, de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

Secretaria: Dª Brezo Blanco Fernández-Castaño, Titulada Superior, Servicio de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria, Energía y Minas.

3) Valoración de la documentación presentada por INTERTEK IBÉRICA SPAIN S.L.U.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Documentación previa a la adjudicación, de conformidad con el apartado 10.5 del PCAP.

Fecha de requerimiento: 4 de junio de 2024 a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	CARLOS ZURERA MUÑOZ		FECHA		18/06/2024
	MARIA DEL BREZO BLANCO FERNANDEZ CASTAÑO				
VERIFICACIÓN	Pk2jmJEJ67LLVZS792HARRTH67GNUN		PÁGINA		1/3



DOCUMENTACIÓN RECIBIDA:

Fecha de recepción: 11 de junio de 2024 a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica.

Calificación de la documentación presentada por INTERTEK IBÉRICA SPAIN S.L.U:

La documentación se ha presentado con los siguientes defectos subsanables:

- En relación a la documentación referente a la solvencia económica y financiera:
Se han presentado informes de auditorías de las cuentas anuales de los años 2020-2021-2022. Dicha documentación no se adecúa a lo indicado en el epígrafe 4.B.1 “Volumen anual de negocios de la persona licitadora” del Anexo I del PCAP, que indica que “El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita”. Por ello, se requiere la presentación del volumen anual de negocios de la persona licitadora por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

Relativo al Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales especificado en el epígrafe 4.B.2. del Anexo I del PCAP, habiendo presentado certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que constan los importes, riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, no se ha presentado “compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro” tal y como establece el citado apartado del PCAP. Por tanto se requiere se aporte compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato.

- En relación a la documentación que acredite la solvencia técnica o profesional, se ha presentado un documento denominado “Solvencia técnica o profesional” en el que en su apartado II “Recursos Humanos/ Personal Técnico” se describe el personal técnico de la empresa, sin realizarse una declaración responsable determinando, como se indica en los epígrafes 4.C.2, 4.C.5 y 4.C.9, los nombres y la cualificación profesional del personal técnico participante en el contrato y responsable de ejecutar la prestación, junto con sus Titulaciones académicas y profesionales. Se requiere por ello, la presentación de dicha declaración responsable indicando los datos requeridos para el personal técnico que ejecutará el contrato y con el contenido indicado en el apartado 4.C.2, 4.C.5 y 4.C.9 del Anexo I del PCAP.

- En relación a las obligaciones tributarias exigidas en la cláusula 10.5.2.e del PCAP, habiendo presentado certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, no se ha presentado certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo, o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP. Por tanto, se requiere la presentación de la citada Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o bien, autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

- En relación al Impuesto de Actividades Económicas, la licitadora no ha presentado ni el justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto, ni declaración

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	CARLOS ZURERA MUÑOZ		FECHA		18/06/2024
	MARIA DEL BREZO BLANCO FERNANDEZ CASTAÑO				
VERIFICACIÓN	Pk2jmJEJ67LLVZS792HARRTH67GNUN		PÁGINA		2/3



responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo, como se indica en la cláusula 10.5.2.g del PCAP. Por tanto, se requiere a la licitadora, que presente la citada documentación relativa al Impuesto sobre Actividades económicas, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10.5.2.g del PCAP.

- En relación a la documentación referente a personas trabajadoras con discapacidad, habiendo presentado resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que se estima la solicitud de declaración de excepcionalidad presentada por la licitadora, por la que se autoriza la adopción de la medida alternativa “celebración de un contrato de suministro con el centro especial de empleo URBEGÍ SERVICIOS AUXILIARES S.L.U” y, no habiendo presentado acorde a lo terminado en la cláusula 10.5.2.h. del PCAP, por una lado, declaración responsable de la licitadora con las concretas medidas aplicadas y referentes a dicho contrato, ni habiendo presentado cumplimentado el Anexo X “Certificación de personas trabajadoras con discapacidad”, declarando que ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas; se requiere presente, acorde con lo determinado en la citada cláusula del PCAP, el Anexo X cumplimentado y declaración responsable indicando las concretas medidas aplicadas y relativas a la celebración de un contrato de suministro con el centro especial de empleo URBEGÍ SERVICIOS AUXILIARES S.L.U.

4) Acuerdos adoptados.

La Mesa de contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

Único: Como consecuencia de los defectos u omisiones anteriormente expuestos en el punto tres y conforme a lo indicado en el apartado 10.5.3 del PCAP, se acuerda implementar el trámite de subsanación a la empresa INTERTEK IBÉRICA SPAIN S.L.U. a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, concediéndose un plazo de 3 días naturales para su presentación.

5) Aprobación del acta.

Con su firma electrónica, la Secretaria da fe con el visto bueno del Presidente y declaran que la sesión de la misma indicada en el apartado 1 se ha desarrollado en los términos recogidos en esta acta.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Carlos Zurera Muñoz

Brezo Blanco Fernández-Castaño.

3

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN					
FIRMADO POR	CARLOS ZURERA MUÑOZ		FECHA		18/06/2024
	MARIA DEL BREZO BLANCO FERNANDEZ CASTAÑO				
VERIFICACIÓN	Pk2jmJEJ67LLVZS792HARRTH67GNUN		PÁGINA		3/3